



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°.22/2004

Ref.: Conexión informática con la Dirección Nacional de Industrias para el control de la licencia de importación de calzado - Decreto 257/003 –

Montevideo, 11 de febrero de 2004.-

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 257/003;

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto 312/998 de 3 de noviembre de 1998, especialmente en sus artículos 10 y 11, se dispone que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá, en coordinación con otros Organismos o instituciones del Estado, los procedimientos para racionalizar sus actuaciones en la operativa del Comercio Exterior y especialmente en lo que concierne a las autorizaciones que los mismos deben emitir preceptivamente; y utilizando para dicho intercambio de datos, las redes de valor agregado;

II) que la Dirección Nacional de Industrias y esta Unidad Ejecutora han estado trabajando para lograr un proyecto de interconexión informática para dar cumplimiento al control de la licencia de importación de calzado;

III) que debiendo dicha licencia exigirse previo a la numeración del DUA de importación, se logrará mayor fiscalización y rapidez en la tramitación con la transformación del control manual en un control electrónico;

IV) que en el marco de lo precedentemente expuesto el Sistema Informático de Aduana "LUCIA" se encuentra en condiciones de abarcar el nuevo control proyectado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 312/998 de 3 de noviembre de 1998, Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1.- A partir del 17 de febrero de 2004 la licencia para la importación de calzado emitida por la Dirección Nacional de Industrias será obligatoria en el mensaje de numeración del DUA, cuando el mismo contenga las partidas correspondientes al capítulo 64 del Arancel.
- 2.- El Sistema Informático de Aduana "LUCIA" exigirá la declaración de la licencia asignada por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) bajo el código de documento "ZDNI", el que será validado contra los datos enviados electrónicamente por la DNI a la DNA.
- 3.- En caso que la DNI no haya enviado el mensaje, la DNA a través de su Sistema Informático "LUCIA" no habilita la numeración del DUA.



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

4.- Regístrese, publíquese en Orden del Día, y en la página Web del Organismo. Por el Área Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Dirección de Coordinación Operativa Territorial, Administración de Aduana de Carrasco, Administración de Aduana de Montevideo, Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos, a la Dirección Nacional de Industrias, y a la Asociación de Despachantes del Uruguay.-

5.- Cumplido, con constancias, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

DR. HECTOR NILO PEREZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
URUGUAY